

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 2 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía.

El concepto de desafío demográfico se ha acuñado ante los actuales cambios y desequilibrios producidos en la población humana. Un fenómeno que afecta a la cohesión social, económica y territorial.

Factores como el envejecimiento de la población, la disminución del número de jóvenes, una tasa muy baja de natalidad, así como su distribución en el territorio, crean desafíos diversos tanto en las zonas que pierden población como en las grandes áreas urbanas receptoras.

Estos cambios tienen un impacto económico, social, presupuestario y ecológico, tanto a escala nacional, como regional y local. Un impacto global que incide directamente en las políticas públicas, en la sostenibilidad del sistema sanitario, los servicios sociales, la atención a las personas mayores y a las personas dependientes, las políticas de juventud, la educación, la digitalización de la sociedad, los nuevos nichos de empleo, el desarrollo de la agricultura y ganadería, en resumen, al mantenimiento y evolución de los ecosistemas tradicionales y de las infraestructuras.

Los riesgos de despoblación en determinadas zonas provocan además retos específicos, limitaciones de transporte, movilidad y acceso a los servicios en igualdad de condiciones.

Las políticas y acciones públicas deben dirigirse a tratar de integrar las consideraciones demográficas en todos los ámbitos y establecer mecanismos que prioricen aquellas zonas donde las consecuencias del cambio demográfico tienen una particular incidencia.

La Estrategia Nacional en esta materia de reto demográfico establece un marco global transversal y multidisciplinar en colaboración con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de paliar la problemática del progresivo envejecimiento poblacional, del despoblamiento territorial y de los efectos de la población flotante.

La respuesta al impacto que produce el cambio demográfico debe dotarse de una visión amplia, coordinada e integradora.

La Junta de Andalucía ha realizado estrategias y adoptado medidas en los últimos años en diversas materias que inciden de forma positiva en mejorar el equilibrio territorial. Ventajas fiscales de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Estrategia de formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025, el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, la Estrategia de Atención Primaria Plan Estratégico 2020-2022, la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía, la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030, el Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2023-2030, así como algunas recientes, la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, que hace referencia a los problemas que el envejecimiento de la población y de cómo está repercutiendo en la calidad de los recursos para satisfacer las necesidades de la sociedad, o la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, entre otras.

De los estudios realizados a lo largo de estos años podemos avanzar que la situación de Andalucía en la evolución de la población no es tan preocupante como la de otras Comunidades Autónomas pero somos conscientes de que, nuestro reto demográfico, debe basarse en un enfoque integral que pueda suponer un equilibrio entre espacios rurales, provincias del interior, montaña y zonas costeras, con un enfoque tan diverso como lo es nuestra Comunidad.

00282948

Andalucía es considerada como un sitio ideal para vivir, si bien el reto que tenemos que abordar ahora es conseguir que también sea el mejor sitio para trabajar y emprender.

Por lo tanto, una futura estrategia de acción en Andalucía debe implicar a toda la sociedad y prestar la debida consideración al papel de los entes locales en los desafíos que conlleva el cambio demográfico, promover el intercambio entre ellos de las mejores prácticas y favorecer los enfoques centrados en la prevención e intervención temprana. Esta debe proyectar una visión integral, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que implica políticas tan variadas como las de vivienda, empleo, educación, socio-sanitarias, salud, migración, prestaciones sociales, ayudas, o apoyo al desarrollo de capacidades, así como una doble dimensión urbana y rural, y la necesaria cooperación de todos los sectores, y especialmente el local.

La Estrategia tiene la vocación de superar el horizonte de las tradicionales visiones del desarrollo rural, centradas en el segundo pilar de la Política Agraria Común, valorada muy positivamente, asumiendo que el objetivo de la cohesión de las zonas rurales supone interacciones con actividades y sectores diversos, que junto con el agrario y el forestal, sirvan para impulsar el desarrollo de los municipios, en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y con la finalidad primordial de procurar servicios públicos básicos adaptados a las necesidades de la población, posibilitando la igualdad de oportunidades efectiva para sus habitantes, y la cohesión económica y social del medio rural.

Es preciso contar con una estrategia global que aúne los esfuerzos de toda la política pública de la Junta de Andalucía: salud, políticas sociales, empleo, vivienda, transporte, innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), desarrollo rural o emigración, entre otras.

Por lo que respecta al marco competencial, si bien no hay un específico título competencial, atendiendo a su carácter transversal, son múltiples los que habilitan la adopción del presente Acuerdo de Gobierno.

En concreto y partiendo del mandato que el Estatuto de Autonomía dirige a los poderes públicos autonómicos para promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, y para propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, cabe referir a las competencias en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno; de régimen local, de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda; carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la región; el transporte terrestre; agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias; desarrollo rural, montes, aprovechamientos y servicios forestales; planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico; artesanía; fomento de la cultura y de la investigación; turismo; promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio; asistencia social y servicios sociales; salud; industria; instalaciones de producción, distribución y transporte de energía; sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud; protección del medio ambiente y de los ecosistemas; y finalmente, medidas tributarias, la solidaridad regional, la autonomía financiera, y el reconocimiento de la Hacienda autonómica.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 14 atribuye a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, entre otras, la competencia en materia de administración local. Por su parte, mediante el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 7.1.g), asigna a la Secretaría General de Administración Local la planificación y ejecución de las competencias relativas al reto demográfico, en coordinación con la Consejería competente en materia de desarrollo rural.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 2023, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación de la Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía, en adelante Estrategia, cuya estructura, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Fines.

La Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación para las políticas relacionadas con el Desafío Demográfico, a fin de contribuir a garantizar servicios públicos básicos adaptados a las necesidades de la población, posibilitando la igualdad de oportunidades efectiva para sus habitantes, y a la cohesión económica y social del medio rural, contribuyendo a la fijación de la población en el mundo rural.

2. A su vez, este objetivo general se concretará en una serie de objetivos específicos que, entre otros, podrán ser los siguientes:

- 1.º Apoyo a las familias y conciliación.
- 2.º Bienestar y calidad de vida de las personas mayores.
- 3.º Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- 4.º TIC y conectividad digital.
- 5.º Entorno natural y cambio climático.
- 6.º Emprendimiento y formación de jóvenes y mujeres.
- 7.º Generación de oportunidades en el mundo rural y afianzamiento de la población al territorio: discriminación positiva, instrumentos fiscales y respaldo público.
- 8.º Cohesión territorial e igualdad de oportunidades.
- 9.º Desarrollo de infraestructuras, transporte y movilidad.
- 10.º Sector agrario y alimentario: desarrollo económico y fijación de la población.
- 11.º Perspectiva demográfica en las acciones públicas.

Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Un análisis del contexto de la situación en Andalucía.
- b) Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión sobre la Estrategia.
- c) La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia de la Estrategia y su alineación con las ya existentes a nivel europeo y nacional.
- d) La definición de las líneas de trabajo y de las actuaciones a acometer en el marco temporal de la Estrategia para alcanzar los objetivos planteados.
- e) La definición de un modelo de Gobernanza de la Estrategia.
- f) El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia, identificando sectores prioritarios, indicadores e impacto esperado.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General de Administración Local, en coordinación con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, será la responsable y dirigirá la elaboración de la Estrategia. Asimismo, podrán ser asesoradas por personas expertas y referentes en esta materia.

2. El proceso de elaboración será el siguiente:

1.º La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública elaborará una propuesta inicial de la Estrategia, que trasladará a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2.º La propuesta inicial de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública recabará el preceptivo informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, así como aquellos otros informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

4.º Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública elevará la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública